

Documento: EB 2021/132/R.27
Tema: 16 b)
Fecha: 8 de marzo de 2021
Distribución: Pública
Original: inglés

S



Invertir en la población rural

Necesidades relativas a la cuadragésimo segunda utilización de las contribuciones de los Estados Miembros en 2021

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Advit Nath
Director y Contralor
División de Contraloría Financiera
Tel.: (+39) 06 5459 2829
Correo electrónico: a.nath@ifad.org

Allegra Saitto
Jefa
Información Financiera y Financiación
Institucional
Tel.: (+39) 06 5459 2405
Correo electrónico: a.saitto@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre Mc Grenra
Jefa
Oficina de Gobernanza
Institucional y Relaciones con los
Estados Miembros
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb@ifad.org

Junta Ejecutiva — 132.º período de sesiones
Roma, 19 al 21 de abril de 2021

Para aprobación

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que examine las necesidades relativas a la cuadragésimo segunda utilización de las contribuciones de los Estados Miembros en 2021 y apruebe la decisión siguiente:

La Junta Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en la sección 5 c) del artículo 4 del Convenio Constitutivo del FIDA y el artículo V del Reglamento Financiero del FIDA, aprueba que en abril de 2021 se lleve a cabo la última utilización de las contribuciones a la Undécima Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA11), o de conformidad con lo estipulado en los instrumentos de contribución de los Estados Miembros, con objeto de sufragar los desembolsos en concepto de préstamos y donaciones en 2021. Todos los demás fondos necesarios para cubrir las necesidades de desembolso en 2021 que no se puedan sufragar mediante la utilización de esas contribuciones se obtendrán con cargo a los activos líquidos del Fondo. La Junta Ejecutiva autoriza al Presidente a actuar en consecuencia.

Necesidades relativas a la cuadragésimo segunda utilización de las contribuciones de los Estados Miembros en 2021

1. Sobre la base de las estimaciones de los desembolsos en concepto de préstamos y donaciones en 2021, en el presente documento se propone el nivel de utilización de las contribuciones de los Estados Miembros para este año.
2. En la sección 5 c) del artículo 4 del Convenio Constitutivo del FIDA figuran las disposiciones aplicables a las utilizations de recursos. En su 71.º período de sesiones (diciembre de 2000), la Junta Ejecutiva aprobó una política de utilización del 100 % de las contribuciones de los Estados Miembros para sufragar las necesidades de desembolso. Los Estados Miembros pueden celebrar con el FIDA acuerdos por separado de planes de cobros de las contribuciones para cubrir las cantidades solicitadas. La política de utilización se basaba en la premisa de que esos acuerdos individuales no debían tener consecuencias negativas en las necesidades operacionales del Fondo y permanecería en vigor hasta que se modificara, de ser necesario, en el marco de una reposición o hasta que se agotaran los recursos exigibles.
3. La liquidez necesaria para cubrir los desembolsos en concepto de préstamos y donaciones para 2021 se calcula en USD 858,0 millones. Como suele ser habitual, ese requerimiento de liquidez se financiará utilizando los activos líquidos de que dispone el Fondo, el cobro de las contribuciones, los ingresos en concepto de inversiones y los reembolsos de los préstamos. La utilización para 2021 que se está solicitando refleja el monto pagadero correspondiente al último plazo de contribuciones incondicionales en el marco de FIDA11. Teniendo en cuenta el monto de los instrumentos de contribución y de los pagos recibidos hasta finales de diciembre de 2020, la utilización correspondería aproximadamente a USD 257,7 millones. Cabe señalar que los saldos mencionados coinciden con las previsiones contenidas en el documento EB 2020/131(R)/R.19, "Recursos disponibles para compromisos", que se presentó ante la Junta Ejecutiva en su 131.º período de sesiones, celebrado en diciembre de 2020 (para facilitar la consulta, en el anexo II se incluye información detallada). Estas cifras cambiarán a medida que los Estados Miembros realicen pagos en el transcurso de 2021. La diferencia entre las necesidades de desembolso previstas y los fondos disponibles como resultado de esta utilización habrá de sufragarse recurriendo a otras fuentes, según se describe más arriba.

4. En el anexo I, se proporciona una estimación de los desembolsos futuros e información sobre las utilidades previstas en función del nivel actual de las promesas de contribución a la FIDA11.

Perspectivas futuras

5. Con el objetivo de que el nivel de utilización de las contribuciones sea proporcional entre los países y haya liquidez para cubrir las necesidades de desembolso, en la sección 5 c) del artículo 4 del Convenio Constitutivo del FIDA y en el artículo V del Reglamento Financiero del FIDA se establecen las disposiciones relativas a la utilización de las contribuciones.
6. De conformidad con la Consulta sobre la FIDA12, a partir del ejercicio económico de 2022 (año de inicio del período de la FIDA12), la conversión en efectivo de las contribuciones se basará en las cláusulas sobre el pago de las contribuciones que figuran en la resolución correspondiente.

Estimación de las utilizaciones futuras de recursos al 31 de diciembre de 2020

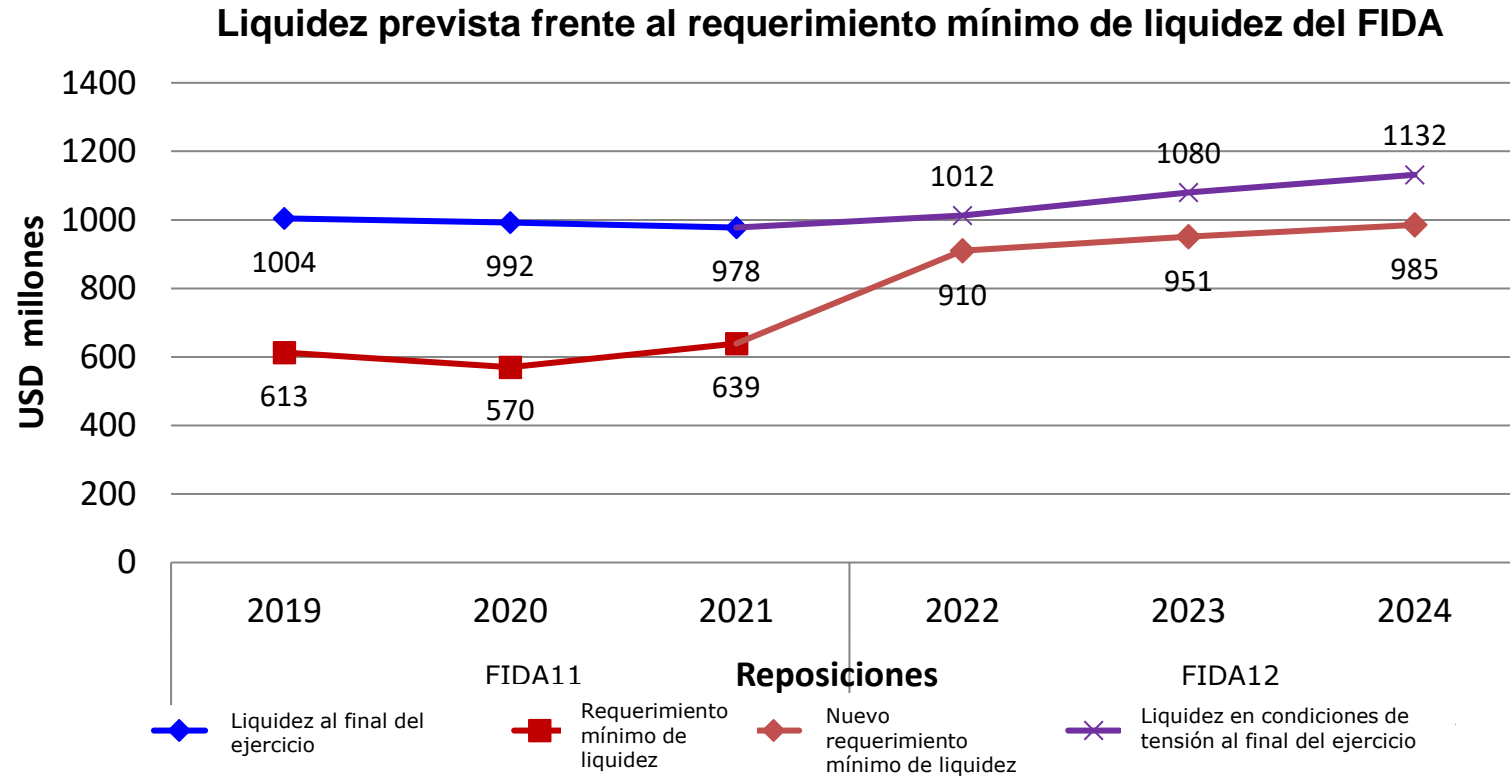
(en millones de dólares de lo Estados Unidos)

	<i>Cifras efectivas en 2020</i>	<i>Previsiones para 2021</i>
Porcentaje de utilización en el año		
FIDA11	35 %	35 %
Porcentaje acumulado de la utilización de contribuciones a finales del año		
FIDA11	65 %	100 %
Basado en:		
A. Desembolsos previstos*	924,6	858,0
B. Desembolsos efectivos	778,1	-
C. Diferencia (A - B)	146,5	-
Valor actual de las contribuciones de los Estados Miembros		
FIDA11		
Pagos recibidos al 31 de diciembre de 2020	1 083,6	
Instrumentos de contribución recibidos al 31 de diciembre de 2020: a	1 028,1	
Pagos recibidos al 31 de diciembre de 2020: b	770,4	
Monto correspondiente a 2021 (utilizado) (a - b)**	- -	257,7

* Estas estimaciones se basan en el tipo de cambio vigente en fecha 31 de diciembre de 2020. Los desembolsos previstos tienen en cuenta la pauta habitual de desembolso de la cartera de préstamos y donaciones.

** Calculado sobre la base del saldo restante de los instrumentos de contribución recibidos al 31 de diciembre de 2020.

Gráfico 1
Flujos de efectivo y liquidez del FIDA
 (en millones de dólares de lo Estados Unidos)



Los supuestos fundamentales en que se basan estas cifras son los siguientes: un perfil medio ponderado de desembolso de los préstamos de entre 5 y 6 años; un aumento de los gastos administrativos del 15 % en 2021 y, posteriormente, del 1 % anual; una tasa de rendimiento de la cartera de inversiones reducida a cero de manera conservadora con el fin de reflejar la reducción del riesgo en curso y otras estrategias de reestructuración dirigidas a minimizar el impacto del recorte de valor de activos no líquidos, y un perfil de cobro de las contribuciones de los Estados Miembros a las reposiciones superior a 6 años, basado en las tendencias históricas. Se considera que las contribuciones a la FIDA11 ascenderán a USD 1 080 millones, lo que abarca el nivel de las promesas de contribución presentadas hasta la fecha para esta reposición y las promesas cuyos instrumentos de contribución probablemente se depositen antes de finales de 2020. Se considera que las contribuciones a la FIDA12 ascenderán a USD 1 100 millones, cifra sin cambios en términos reales frente a la de la FIDA11, que se ajusta a los modelos empleados en el pasado. Se presupone que el volumen de las reposiciones y el programa de préstamos y donaciones crecerá posteriormente un 1 % anual. Los desembolsos de préstamos y donaciones se corresponden con las estrategias de gestión y los datos históricos. La Dirección ha aceptado los nuevos requerimientos de liquidez previstos, cuya aplicación se prevé a partir de 2022. En consecuencia, comenzó a aplicar estrategias de gestión de la liquidez durante la FIDA11, con objeto de cumplir el nuevo requerimiento establecido a partir de la FIDA12. La liquidez en condiciones de tensión en la composición de la cartera actual se calcularía mediante la aplicación de un recorte de valoración (descuento) del 20 % (es decir, los activos líquidos se calcularían al 80 % de su valor de mercado actual). El nuevo requerimiento mínimo de liquidez se calcula como el 100 % de la suma de los desembolsos de préstamos y donaciones y el servicio de la deuda.